



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION:	410013110003-2020-00278-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANDREA CAROLINA SALAZAR DELGADO
DEMANDADO:	EDINSON JAVIER HERNANDEZ PINTO

La abogada GINA LORENA FLOREZ SILVA, apoderada judicial del demandado remite al correo electrónico del despacho memorial donde informa la renuncia al poder otorgado por el demandado, en consecuencia, este despacho accede a tal pedido, toda vez que cumple con lo dispuesto en el Art 76 del C.G.P.

“Por lo anterior, se **requiere** al demandado para que confiera poder a un profesional del derecho.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp